Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4107 - Decreto 2878 EXPROPIASE INMUEBLE EN CIUDAD DE SANTA MARÍA CON DESTINO AL CUARTEL DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación un terreno baldío ubicado en la Ciudad de Santa María entre las calles General Belgrano esquina Avenida Abel Acosta, cuyo titular es el Sr. BARTOLOME GUTIERREZ con domicilio desconocido, corresponde al Lote 5, Manzana 18, Padrón actual Nº 342, Padrón original Nº 102, cuyas medidas son: norte 34,20 m.; sud: 33,50 m.; este l4 m. y oeste 12,50 m., con una superficie total de 450 m2.

Sus linderos son: Norte, Avenida Abel Acosta, Sud, calle Segundo Reynoso; Este, calle Belgrano; Oeste, Micaela Barrionuevo.

ARTICULO 2.- El terreno mencionado será destinado a la instalación del Cuartel de la Asociación de Bomberos Voluntarios.

ARTICULO 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que una vez obtenida la posesión del inmueble, transfiera a Título gratuito y libre de todo gravamen a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Santa María con la escritura traslativa de dominio a favor de esa Institución.

ARTICULO 4.- Las erogaciones emergentes del cumplimiento de la presente Ley, se atenderán con fondos de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 5.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:39:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa